

RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2025 DEL VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE GRADO Y ACCESO POR LA QUE SE ABRE EL PLAZO PARA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (PAU) EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (UAH), PARA EL CURSO 2024-25

En aplicación de lo dispuesto en el **Real Decreto 534/2024, de 11 de junio**, y en la normativa propia aplicable, este Vicerrectorado procede a la apertura del plazo para la designación del profesorado que ha de formar parte del Tribunal Calificador de la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para el curso **2024-25**.

1. CONDICIONES PARA LOS CORRECTORES

1.1. Composición del Tribunal

El Tribunal estará integrado por personal docente universitario y por personal funcionario de carrera o interino perteneciente a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria que impartan Bachillerato. Actuarán colegiadamente y con sujeción a lo dispuesto en la **Ley 40/2015, de 1 de octubre**.

1.2. Especialización de los Vocales

La designación del Tribunal garantizará que todos los ejercicios sean calificados por vocales especialistas en las distintas materias que conforman la prueba.

1.3. Personal Docente Universitario

- 1.3.1. Deberá estar en activo durante el curso **2024-25** en la Universidad de Alcalá, con vinculación permanente.
- 1.3.2. En caso de contratación limitada, el contrato deberá incluir el periodo comprendido entre el **1 de junio al 31 de julio**.
- 1.3.3. Queda excluido el personal en formación e investigadores.

1.4. Profesores de Enseñanza Secundaria

- 1.4.1. Funcionarios de carrera o interinos en activo en un centro adscrito a la UAH, que impartan docencia, preferentemente en **segundo curso de Bachillerato**.
- 1.4.2. Que preste servicios en dicho centro hasta el 31 de julio.

1.5. Especialización en la Materia

El profesor corrector deberá ser especialista en la disciplina que solicita corregir e impartir docencia en la misma materia o en una similar.

1.6. Exclusiones

No se considerarán las solicitudes de profesores que hayan renunciado sin causa justificada en convocatorias anteriores o que hayan recibido informe desfavorable por parte de los presidentes de tribunales en sus responsabilidades previas.

1.7. Criterios de Calificación

Cada tribunal calificará los ejercicios atendiendo a los **criterios generales** establecidos por la comisión organizadora, así como a los **criterios específicos de corrección y calificación** establecidos en las guías que acompañan cada ejercicio, teniendo en cuenta las **medidas de apoyo educativo** o adaptaciones necesarias para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

2.1. **Plazo de Presentación:** Del **1 al 15 de marzo**.

2.2. Forma de Presentación

A través del **formulario habilitado en la web de la Universidad**.

- 2.2.1. Se cumplimentarán todos los campos del formulario, marcando solo una asignatura a corregir.
- 2.2.2. Se deberá indicar el correo electrónico institucional del profesor.
- 2.2.3. Al completar la solicitud, se recibirá un **correo de confirmación**.

3. HORARIOS PAU

Incluidos en el [Anexo I](#).

4. INDEMNIZACIONES POR PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES PAU

Conforme al **Acuerdo de la Comisión Organizadora del Distrito de Madrid** (Anexos II y III):

- Vocal corrector EvAU (Convocatoria Ordinaria, máx. 4 días): 777,33 €
- Vocal corrector EvAU (Convocatoria Extraordinaria, máx. 3 días): 583,00 €
- Calificación de ejercicio: **2,30 €**

5. PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE VOCALES

5.1. Criterios de Selección

Si el número de solicitudes excede el número de vocales necesarios, la **designación se realizará por sorteo**. Si no se cubren las necesidades, la **Administración educativa nombrará de oficio** a los especialistas necesarios.

5.2. Sorteo Público

El sorteo se realizará en **sesión pública** en presencia del **Secretario General de la Universidad de Alcalá**.

5.3. Publicación de Resultados

El resultado del sorteo se publicará en la **web de la Universidad**.

5.4. Distribución de Vocales

- Al menos un 40% será personal docente universitario.
- Al menos otro **40%** será profesorado de secundaria.

5.5. Excepciones

- Los miembros de las Comisiones de Materia quedan exentos del sorteo.
- La **designación de vicepresidentes y secretarios de sede** es competencia del **Vicerrector de Estudios de Grado y Acceso**.

5.6. Renuncias

Solo se aceptarán **renuncias si es por causas debidamente justificadas y documentadas**.

6. TRIBUNAL DE REVISIÓN

El Tribunal de Revisión se conformará preferentemente con los **miembros de las Comisiones de Materia**.

7. NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Ser miembro del Tribunal implica:

- Cumplir con plazos y horarios establecidos.
- Asistir a las sesiones de constitución y de organización de la prueba.
- Permanecer en la sede durante el horario de las pruebas y vigilar las aulas.
- Asistir a la reunión convocada por el coordinador de materia para la revisión de criterios específicos de corrección.
- Corregir ejercicios según los criterios establecidos.
- Acudir a la sesión de calificación en la fecha y hora que se le cite.
- La presentación de la solicitud implica la aceptación de estas normas.

8. RESOLUCIÓN

La **designación de vocales** se notificará mediante **correo electrónico** en la **primera quincena de abril**. Posteriormente, se enviará el **nombramiento oficial**.

Alcalá de Henares, 19 de febrero de 2025

Jorge Pérez Serrano

Vicerrector de Estudios de Grado y Acceso

Presidente del Tribunal Único de la EvAU en la Universidad de Alcalá